

**Municipio de Mazamitla, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14059-19-1212-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1212

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,910.3
Muestra Auditada	11,910.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,910.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Mazamitla, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 2,979.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por 1,424.8 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por 7,506.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 11,910.3 miles de pesos; y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Servicios Personales****Resultado núm. 2**

El Municipio de Mazamitla, Jalisco, realizó pagos de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 23 y 24 pagadas, por un importe de 1,162.5 miles de pesos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024; los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria, del gasto, que acreditará el pago de los recursos en los conceptos de nómina conforme a los montos establecidos en el Tabulador de remuneraciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33 y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EN  
 MUNICIPIOS  
 RECURSOS PAGADOS DEL PFM CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS 23 Y 24 NO JUSTIFICADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Partida específica	Descripción partida específica	Concepto contable	Núm. de póliza	Fecha de póliza	Fecha de pago	Importe de pago
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina quincenal correspondiente 23 del 01 al 15 de diciembre 2024.	E02018	13/12/2024	13/12/2024	136.8
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente 01 al 15 de diciembre 2024 a personal del municipio que se le transfiere a tarjeta	E02038	13/12/2024	16/12/2024	455.2
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina quincenal correspondiente 16 al 31 de diciembre a personal que se le deposita en tarjeta.	E02052	30/12/2024	30/12/2024	472.0
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina quincenal correspondiente 16 al 31 de diciembre 2024 a personal que se le paga en efectivo.	E02028	30/12/2024	31/12/2024	98.5
TOTAL:						1,162.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-14059-19-1212-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,162,457.00 pesos (un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, que carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria, del gasto, que acredite que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina conforme a los montos establecidos en su Tabulador de remuneraciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; y de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33 y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Mazamitla, Jalisco, realizó 36 pagos por la adquisición de combustible, lubricantes y aditivos y por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad en el ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 3,241.5 miles de pesos de los cuales 1,424.8 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN y 1,816.7 miles de pesos con recursos de las PFM, y se verificó que dichos pagos que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Mazamitla, Jalisco, careció de los expedientes unitarios de las obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, por un monto pagado de 7,506.3 miles de pesos, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; asimismo, careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, por lo que no se acreditó que las obras se adjudicaran conforme a la normativa aplicable, que los contratistas no se encontraran inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaran con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria positiva y vigente; que las obras se ampararan con contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entrega y garantiza el anticipo correspondiente; que se contara con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que los obras se ejecutaran de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados, ni que se recibieran conforme a lo contratado y a satisfacción de las áreas correspondientes, ni que se encontraran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, que acreditaran su operación y cumplieran los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, 44, 46, 48, 92, 98, 102, 105 y 111, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 113, 116, 118, 119 y 123.

#### **2024-D-14059-19-1212-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,506,273.21 pesos (siete millones quinientos seis mil doscientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por las obras que carecieron de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación contratación y ejecución de los obras financiadas, que carecieron de la documentación comprobatoria del gasto que respaldara su pago, por lo que no se acreditó que se adjudicaran conforme a la normativa aplicable, que los contratistas no se encontraran inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaran con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria positiva y vigente; que las obras se ampararan con contratos debidamente formalizados que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregara y garantizara el anticipo correspondiente; que se contara con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que los obras se ejecutaran de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados, y que se recibieran conforme a lo contratado y a satisfacción de las áreas correspondientes; además de que se encontraran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que acreditaran su operación y cumplieran con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, 44, 46, 48, 92, 98, 102, 105 y 111, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 113, 116, 118, 119 y 123.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,668,730.21 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,910.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Mazamitla, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que se careció de la documentación justificativa y comprobatoria, del gasto que acredite que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina conforme a los montos establecidos en el Tabulador de remuneraciones y se careció de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación contratación y ejecución de los obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; y careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, por lo que no se acreditó que las obras se adjudicaran conforme a la normativa aplicable, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,668.7 miles de pesos, que representó el 72.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Mazamitla, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez


Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/005/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2 y 4 se consideran no atendidos.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
OFICIA LIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

15 ENE 2026  
1342

11 eg  
2025

0036

**MAZAMITLA**  
PUEBLO MÁGICO

OIC/005/2026

ASUNTO: ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES

0129

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, me permito a remitir a Usted las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones realizadas durante la práctica de la *Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios*, haciéndolo de la siguiente manera:

**Cédula de resultados Finales**

**1. CON OBSERVACIÓN SÍ ( ) NO (X)**  
**1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.**


En cuanto a este punto no se presentó observación alguna, por lo que no existe aclaración.

**2. CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ( )**  
**2.1 SERVICIOS PERSONALES.**

Se emitió una observación derivada de la falta de documentación contenida en el archivo nomina LayOut, lo que imposibilitó en primera instancia acreditarse que los recursos de nómina fueron pagados conforme al tabulador de remuneraciones mensuales de servidores públicos (plantilla de personal de carácter permanente), así como por la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, emitiéndose una observación por la cantidad de \$1,162,457.00 ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, lo cual corresponde a los recursos pagados del PFM correspondientes a las quincenas 23 y 24:


Partida específica	Descripción partida específica	Concepto contable	Núm. De póliza	Fecha de póliza	Fecha de pago	Importo de pago
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente quincenal correspondiente 23 del 01 al 15 de diciembre.	E02018	13/12/2024	13/12/2024	\$136,748.80
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente 01 al 15 de diciembre 2024 a personal del municipio que se le transfiere a tarjeta.	E02038	13/12/2024	16/12/2024	\$455,155.20
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente quincenal correspondiente 16 al 31 de diciembre a personal que se le deposita en tarjeta.	E02052	30/12/2024	30/12/2024	\$472,016.20

**MUNICIPIO DE MAZAMITLA**  
Portal 5 de Mayo No. 4, Col. Centro  
C.P. 49500 Tel: 3825380450 / 3825380600  
ayuntamiento@mazamitla.gob.mx



17 eg  
2025

0036

  
**MAZAMITLA**  
**PUEBLO MÁGICO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**OFICINA DE PARTES**  
**EDIFICIO AJUSCO**  
**15 ENE 2025**  
**1342**

**DIC/005/2026**  
**ASUNTO: ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES**  
**0129**

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente escrito, me permito a remitir a Usted las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones realizadas durante la práctica de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, haciéndolo de la siguiente manera:

**Cédula de resultados Finales**

**1. CON OBSERVACIÓN SÍ ( ) NO (X)**  
**1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.**

En cuanto a este punto no se presentó observación alguna, por lo que no existe aclaración.

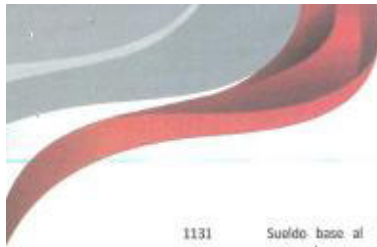
**2. CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ( )**  
**2.1 SERVICIOS PERSONALES.**

Se emitió una observación derivada de la falta de documentación contenida en el archivo nomina LayOut, lo que imposibilitó en primera instancia acreditarse que los recursos de nómina fueron pagados conforme al tabulador de remuneraciones mensuales de servidores públicos (plantilla de personal de carácter permanente), así como por la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, emitiéndose una observación por la cantidad de \$1,162,457.00 ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, lo cual corresponde a los recursos pagados del PFM correspondientes a las quincenas 23 y 24:

Partida específica	Descripción partida específica	Concepto contable	Núm. De pólixa	Fecha de pólixa	Fecha de pago	Importe de pago
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente quincenal correspondiente 23 del 01 al 15 de diciembre.	E02018	13/12/2024	13/12/2024	\$136,748.80
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente 01 al 15 de diciembre 2024 a personal del municipio que se le transfiere a tarjeta.	E02038	13/12/2024	16/12/2024	\$455,355.20
1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina correspondiente quincenal correspondiente 16 al 31 de diciembre a personal que se le deposita en tarjeta.	E02052	30/12/2024	30/12/2024	\$472,016.20

**MUNICIPIO DE MAZAMITLA**  
 Portal 5 de Mayo No. 4, Col. Centro  
 C.P. 49500 Tel: 3825380450 / 3825380600  
 ayuntamiento@mazamitla.gob.mx

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**16 ENE 2025**  
**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO**



1131	Sueldo base al personal permanente	Pago de nómina quincenal correspondiente 15 al 31 de diciembre 2024 a personal que se le paga en efectivo.	E02028	30/12/2024	31/12/2024	\$98,536.80
<b>TOTAL:</b>						<b>1,162,457.00</b>

Al respecto, y con la finalidad de atender y solventar la observación formulada, se anexa al presente escrito documentación certificada consistente en las pólizas contables E02018, E02038, E02052 y E02028, mediante las cuales se acredita la correcta aplicación de los recursos observados.

Asimismo, se incorporan los archivos de nómina Nom\_Ord debidamente requisitados, junto con los tabuladores de personal permanente, para su debido cotejo, así como los Anexos 7 relativos a Servicios Personales, con los cuales se acredita que los pagos efectuados se realizaron conforme al tabulador autorizado y a la plantilla de personal de carácter permanente.

De igual forma, se adjunta la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente al personal relacionado en los anexos mencionados, respecto de quienes se realizaron las erogaciones amparadas en las pólizas observadas, y en los expedientes de personal, acreditando con ello la legalidad, procedencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se considera debidamente atendida y solventada la observación, al haberse subsanado la falta de información inicialmente detectada y acreditado el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de servicios personales y ejercicio del gasto.

### 3. CON OBSERVACIÓN SÍ ( ) NO ( X )

#### 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

En este punto no existe observación, por lo cual no se realiza aclaración.

### 4. CON OBSERVACIÓN SÍ ( X ) NO ( )

#### 4.1 OBRA PÚBLICA

Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

#### 4.2 OBRA PÚBLICA

Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La observación se deriva de la inexistencia de los expedientes unitarios que debieron integrar la adjudicación, contratación, ejecución y comprobación de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, ejercicio fiscal 2024, seleccionadas para su revisión, por un monto pagado de \$7,506,273.21 (siete millones quinientos seis mil doscientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.).

**MUNICIPIO DE MAZAMITLA**  
 Portal 5 de Mayo No. 4, Col. Centro  
 C.P. 49500 Tel: 3825380450 / 3825380600  
 ayuntamiento@mazamitla.gob.mx



situación que imposibilitó a esa autoridad fiscalizadora revisar los procesos correspondientes y verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Al respecto, es necesario precisar que la falta de entrega de la documentación observada no es atribuible a la administración municipal en funciones, toda vez que los expedientes, contratos de obra pública, documentación comprobatoria del gasto y demás información relacionada con las obras observadas no fueron entregados durante el proceso de entrega-recepción por la administración municipal saliente, configurándose una ausencia total de archivos físicos y digitales relativos a dichas obras.

Desde el inicio de la actual administración, y al advertirse la inexistencia de la documentación referida, se realizaron diversas acciones institucionales tendientes a su localización y recuperación, entre las que se encuentran:

- La formulación y presentación de la denuncia penal correspondiente, por la presunta sustracción, ocultamiento o retención indebida de documentación pública.
- La emisión de requerimientos formales de información dirigidos a ex servidores públicos responsables de las áreas ejecutoras y administrativas, solicitando la entrega de los expedientes unitarios y documentación faltante.
- Las gestiones administrativas internas para la localización de archivos en las áreas municipales involucradas.

No obstante, lo anterior, a la fecha de atención de la presente observación no se recibió documentación alguna, persistiendo la imposibilidad material de exhibir los expedientes unitarios, contratos, fianzas, estimaciones, actas de entrega-recepción, opiniones de cumplimiento fiscal, constancias de no inhabilitación ni demás documentación comprobatoria del gasto.

En ese sentido, la omisión señalada en la observación no obedece a una falta de acción, negligencia o incumplimiento por parte de la administración actual, sino a hechos atribuibles a la administración saliente, respecto de los cuales ya se ejercieron las acciones legales y administrativas conducentes para el esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades.

Bajo este contexto, resulta jurídicamente inviable acreditar los extremos señalados en la observación relativos a los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, comprobación del gasto y cumplimiento de los objetivos del fondo, por causas ajenas a la voluntad y ámbito de control del Municipio en funciones, actualizándose un supuesto de imposibilidad material debidamente justificada, conforme a los principios de razonabilidad, legalidad y debido proceso administrativo.

**MUNICIPIO DE MAZAMITLA**

Portal 5 de Mayo No. 4, Col. Centro  
C.P. 49500 Tel: 3825380450 / 3825380600  
ayuntamiento@mazamitla.gob.mx



Por lo anterior, se solicita a esa autoridad fiscalizadora tenga por atendida la observación, valorando las circunstancias expuestas, las acciones emprendidas por este Municipio y la existencia de procedimientos legales en curso para la recuperación de la documentación y el deslinde de responsabilidades correspondientes, aunado a las acciones administrativas que se determine por la entidad fiscalizadora en contra de los servidores públicos responsables.

**ATENTAMENTE**

En Mazamitla, Jalisco; a 15 de enero del 2025.



**ABOGADO JAVIER VAZQUEZ COLESIO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA JALISCO.**

**MAZAMITLA**  
**UN GOBIERNO CERCA DE TI**  
2024 - 2027

**MUNICIPIO DE MAZAMITLA**  
Portal 5 de Mayo No. 4, Col. Centro  
C.P. 49500 Tel: 3825380450 / 3825380600  
ayuntamiento@mazamitla.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Hacienda del municipio de Mazamitla, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, 44, 46, 48, 92, 98, 102, 105 y 111.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 113, 116, 118, 119 y 123.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.